

**SEÑOR
JUEZ 2 CIVIL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**

**REPRESENTANTE LEGAL
EDUARDO JOSE CAYON MARQUEZ**

Correo electrónico: j02ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**PROCESO : REORGANIZACION EMPRESARIAL
SOLICITANTE : EDUARDO JOSE CAYON MARQUEZ
ACREEDOR : BANCO BBVA S.A.
RADICACIÓN : 2018-121**

JULIAN DAVID AGUDELO PATIÑO, de condiciones civiles anotadas bajo mi firma, actuando como abogado inscrito de la sociedad AGUDELO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., sociedad apoderada de **BANCO BBVA S.A.** conforme al poder otorgado, mediante el presente memorial, procedo a **PRESENTAR OBJECIONES** dentro del trámite de **REORGANIZACION EMPRESARIAL** del señor **EDUARDO JOSE CAYON MARQUEZ**, identificado con cédula 12.550.976 y para tal efecto le solicito se tenga en cuenta lo siguiente:

I. HECHOS

El señor **EDUARDO JOSE CAYON MARQUEZ**, solicitó el trámite de **REORGANIZACION EMPRESARIAL** de conformidad con los términos prevista por la ley 1116 de 2006. Dentro de este trámite se presentó proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto con sus respectivos anexos.

Dentro del término legal para presentar las objeciones al proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto, nos permitimos presentar las siguientes observaciones que se deberán considerar como objeción dentro del trámite.

I. TERMINO PARA PRESENTAR OBJECIONES

Los términos para presentar los argumentos que soportan las manifestaciones al acuerdo y objeciones al proyecto de graduación y

calificación de créditos y derechos de voto, se deberán tomar a partir del siguiente esquema:

FECHA NOTIFICACIÓN POR ESTADOS DEL TRASLADO DE GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN	3 de octubre del 2022
TERMINO PAREA PRESENTAR OBJECIONES	10 de octubre del 2022

Así las cosas, este documento, se deberá tener presentado en términos.

II. RAZONES QUE FUNDAMENTAN LAS OBJECIONES AL PROYECTO DE GRADUACION, CALIFICACION Y DETERMINACION DE DERECHOS DE VOTO

A. OBJECION FRENTE A LA CUANTIA DE LAS OBLIGACIONES A FAVOR DEL BANCO BBVA S.A.

Antes de proceder a indicar cuales obligaciones y que valores deberán quedar graduadas y calificadas, se debe identificar las obligaciones que tiene el concursado con el BANCO BBVA S.A., y las cuales para el efecto son las siguientes:

NUMERO DE OBLIGACION	CLASE DE CREDITO	TIPO DE CREDITO	CAPITAL	INTERESES CORRIENTES	INTERESES MORATORIOS	SEGUROS Y GASTOS
0013-0940-4-7-9600283955	5 clase	Crédito consumó	\$560.000.000	\$156.868.673	\$199.263.915	\$5.068.617
0013-0940-4-3-9600283971	5 clase	Crédito consumó	\$15.093.750	\$3.306.957	\$7.035.555	\$121.599
0013-0940-4-0-9600284888	5 clase	Crédito consumó	\$18.197.694	-	-	\$131.028
0013-0940-4-9-9600284045	5 clase	Crédito consumó	\$32.906.785	\$11.926.352	\$11.921.240	\$252.386
0013-0940-4-9-9600284052	5 clase	Crédito consumó	\$2.131.226			\$15.457
TOTAL			\$628.329.455	\$172.101.982	\$218.220.710	\$5.589.087

(tabla 1)

Dentro del proyecto de graduación el Banco BBVA quedó relacionado de la siguiente manera:

8	BANCO BBVA	860003020-1	CRÉDITO ORD N° 3955	\$560.000.000
9	BANCO BBVA	860003020-1	CRÉDITO ORD N° 3971	\$16.100.000
10	BANCO BBVA	860003020-1	CRÉDITO ORD N° 3989	\$11.100.000
11	BANCO BBVA	860003020-1	CRÉDITO ORD N° 4045	\$92.906.785,81
12	BANCO BBVA	860003020-1	CRÉDITO ORD N° 4052	\$2.950.926,29

De la información que se logra extraer del proyecto de graduación y calificación de créditos, se pudo constatar que las obligaciones terminadas con los No. 3955 y 4045 se encuentran bien relacionadas, sin embargo, frente a las obligaciones terminadas en 3971, 4488 y 4052 los valores se encuentran errados, haciéndose necesario, corregir los valores, los cuales son los reflejados en la tabla 1 y desglosados a continuación:

Obligación terminada en	clase	Capital	Intereses corrientes	Intereses moratorios	Seguros y gastos
3971	5	\$15.093.750	\$3.306.957	\$7.035.555	\$121.599
4488	5	\$18.197.694	-	-	\$131.028
4052	5	\$2.131.226	-	-	\$15.457

Para probar la manifestación anterior se aportará copia de los contratos de Leasing indicados, así como las certificaciones de estado de cuenta de dichos contratos de leasing en donde se constata los valores señalados.

El original del documento relacionado anteriormente se encuentra en poder de BANCO BBVA S.A., sin embargo y ante la imposibilidad de radicar los mismos ante la Superintendencia con ocasión de la emergencia sanitaria, solicitamos se de aplicación a lo consagrado en el artículo 245 del C.G.P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020, los cuales establecen lo siguiente:

“APORTACIÓN DE DOCUMENTOS. Los documentos se aportarán al proceso en original o en copia. Las partes deberán aportar el original del documento cuando estuviere en su poder, salvo causa justificada. Cuando se allegue copia, el aportante deberá indicar en dónde se encuentra el original, si tuviere conocimiento de ello.”

Así las cosas, la presente objeción tiene como finalidad, corregir dentro de la determinación de acreencias, el valor del crédito de leasing, el cual había sido mal relacionado dentro de la determinación de acreencias presentada por la sociedad concursada; sin perder de vista que los cánones de leasing con posterioridad a la admisión del procedimiento son considerados gastos de administración y es deber del concursado cumplir con el pago de dichas acreencias.

III. PRUEBAS

1. Poder otorgado a mi favor, con sus respectivos anexos.
2. Estado detallado aportado por el Banco BBVA S.A.
3. Copia Simple de los títulos valores No. 0013-0940-4-7-9600283955, 0013-0940-4-3-9600283971, 0013-0940-4-0-9600284888, 0013-0940-4-9-9600284045, 0013-0940-4-9-9600284052.

IV. PETICION ESPECIAL

Solicito al señor Juez, decida sobre los siguientes aspectos y declare:

1. Se ordene la modificación del Proyecto de Graduación y Calificación de Créditos y Determinación de derechos de voto, de conformidad con lo expuesto en la parte inicial del presente escrito, incluyendo los siguientes valores a relacionar.

NUMERO DE OBLIGACION	CLASE DE CREDITO	TIPO DE CREDITO	CAPITAL	INTERESES CORRIENTES	INTERESES MORATORIOS	SEGUROS Y GASTOS
0013-0940-4-7-9600283955	5 clase	Crédito consumó	\$560.000.000	\$156.868.673	\$199.263.915	\$5.068.617
0013-0940-4-3-9600283971	5 clase	Crédito consumó	\$15.093.750	\$3.306.957	\$7.035.555	\$121.599
0013-0940-4-0-9600284888	5 clase	Crédito consumó	\$18.197.694	-	-	\$131.028
0013-0940-4-9-9600284045	5 clase	Crédito consumó	\$32.906.785	\$11.926.352	\$11.921.240	\$252.386
0013-0940-4-9-9600284052	5 clase	Crédito consumó	\$2.131.226			\$15.457
TOTAL			\$628.329.455	\$172.101.982	\$218.220.710	\$5.589.087



Agudelo
Abogados
Asociados

2. Como consecuencia de lo anterior se sirvan recalcular los derechos de voto dentro del respectivo trámite.

Del señor Juez.

Atentamente,

JULIAN DAVID AGUDELO PATIÑO
C.C. No. 1.151.943.015 de Cali
T.P No. 247.962 del C. S. de la J